



ACUERDO DE CONCEJO N° 071-2023-MPC

Casma, 21 de agosto del 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Pleno del Concejo Municipal: el Pedido de Orden del Día formulado por la Regidora Gladys Elvira Vega Arone; para que se le otorgue en calidad de préstamo el expediente completo del encargo interno sobre Vacaciones Útiles realizado en el presente año; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú señala para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Inc. 2) del art. 10° de la Ley N 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" prescribe que: "*Son atribuciones y obligaciones de los regidores formular pedidos y mociones de orden del día*"; por lo que, el pedido formulado por la regidora fue sometido a votación para determinar su pase a Orden del Día, el mismo que fue aprobado por unanimidad.

Que, en el estadio correspondiente de la Sesión de Concejo de la fecha, la Regidora Gladys Elvira Vega Arone, formulo verbalmente un pedido moción de orden del día, para que se le otorgue en calidad de préstamo, el expediente completo del encargo interno sobre Vacaciones Útiles realizado en el presente año, a nombre del Sub Gerente de Participación Vecinal, Cultura, Educación y Deporte.

Que, al respecto, el numeral 4 del Art. 10° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que corresponde a los regidores entre otras atribuciones: "*Desempeñar funciones de fiscalización de la gestión municipal*". Así también, el numeral 22 del Art. 9° de la norma antes indicada señala que corresponde al concejo municipal: "*Autorizar y atender los pedidos de información*".

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "*Los acuerdos son decisiones que toma el concejo referido a asuntos específicos, de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional*".

Que, luego del debate y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal de la Provincia de Casma, con el voto en UNANIMIDAD de los señores Regidores presentes y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el pedido formulado por la Regidora Gladys Elvira Vega Arone; para que se le otorgue en calidad de préstamo, el expediente completo del encargo interno sobre Vacaciones Útiles realizado en el presente año, a nombre del Sub Gerente de Participación Vecinal, Cultura, Educación y Deporte.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, y demás áreas pertinentes en lo que corresponda, para cumplimiento del presente acuerdo de concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

JULIO CESAR MELÉNDEZ LAZARO
ALCALDE